



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N°006-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 05 febrero de 2020

**VISTOS:**

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, Informe N° 0053-2020-STSV/GDUAAAT/GM/MPMN, CARTA N° 002-2020-EACH/MOQUEGUA, INFORME N° 078-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, MEMORANDUM N° 051-2020-OSL/GM/MPMN, INFORME N° 007-2020-FFR-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 150-2020-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 057-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 0109-2020-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 106-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, para la de aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LAS PRINCIPALES VIAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA-MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en mérito a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones y facultades del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo;

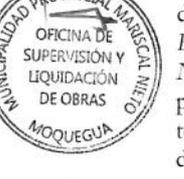
Que, conforme al Artículo 39° de la Ley N°27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N°02, señala: "Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local"

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de

GIP/MPMN  
IRFE/AL-GIP  
Cc.

A  
GM  
GM  
GPP  
GDUAAAT  
GA  
OSLO  
OGRD  
CEEFM  
OIH  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante Informe N° 0053-2020-STSV/GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 29 de enero de 2020, el Ing. Jun Huata Parillo-Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial, informa al Gerente de Desarrollo Urbano, Ambiental y Acondicionamiento Territorial-Arq. Francisco Martínez Sancas lo siguiente: *"comunicarle que hecha la visita insitu a toda las vías de la ciudad de Moquegua, lamentablemente por los problemas de lluvias solicitadas quedaron las calles, jirones y avenidas dañadas que no permiten el normal desplazamiento de las unidades vehiculares en el que se incluye el transporte masivo del servicio urbano de taxi, ocasionando mala imagen a nuestra ciudad y trayendo consigo problemas de seguridad vial al transporte y a los pasajeros. (...) Por todo lo antes señalado, proponemos que la Gerencia de Infraestructura Vial la oficina de mantenimiento pueda elaborar el Expediente técnico para superar todas las dificultades que señalamos anteriormente, y que en el tiempo más breve se pueda ejecutar los mantenimientos determinados, (...)"*;

Que, mediante CARTA N° 002-2020-EACH/MOQUEGUA, 31 de enero de 2020, el Ing. Elmer Apaza Chambilla, presenta la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LAS PRINCIPALES VIAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA-MARISCAL NIETO-MOQUEGUA";

Que, mediante INFORME N° 078-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 31 de enero de 2020, el Ing. Lindon Hermilio Ramos Choque-Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, solicita a la Gerencia de Infraestructura Pública se derive la ficha técnica de mantenimiento consignada en el párrafo precedente a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante MEMORANDUM N° 051-2020 OSL/GM/MPMN, de fecha 31 de enero de 2020, el Arq. Fredy Berly Castillo Yucra-Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, designa al Ing. Favio Gilberto Flores Ramos como Inspector para la revisión y emitir opinión respecto de la ficha técnica "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LAS PRINCIPALES VIAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA-MARISCAL NIETO-MOQUEGUA";

Que, mediante INFORME N° 007-2020-FFR-IO-OSLO/GM/MPMN, el Ing. Favio G. Flores Ramos-Inspector de Obra, en las conclusiones de dicho informe precisa: *"se da CONFORMIDAD a la ficha técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LAS PRINCIPALES VIAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA-MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"(...)"*;

Que, mediante INFORME N° 150-2020-OSLO/GM/MPMN, el Arq. Fredy Berly Castillo Yucra-Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la conformidad de la Ficha técnica de Mantenimiento, materia del presente, a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto-CPC. Sandra Milagros Mendoza Alcázar, con el objeto de brindar la Disponibilidad Presupuestal correspondiente;

Que, mediante el INFORME N° 057-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 31 de enero de 2020, el CPC. Pedro R. Catari Condori-Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, precisa en el quinto punto: *"Para el presente ejercicio se cuenta con asignación presupuestal, en atención al programa de mantenimiento, cuya asignación esta supeditada a la aprobación vía acto resolutivo y modificaciones en el nivel funcional programático de tipo 003 créditos y anulaciones"* asimismo opina: *"Vistos los actuados favorables, se da opinión favorable para la aprobación de la ficha técnica denominada "Mantenimiento de la Infraestructura Vial de las Principales Vías del Distrito de Moquegua-Mariscal Nieto-Moquegua" según detalle: Fte/Fto: Recursos Determinados, Monto: 391.614.10 soles, Plazo de Ejecución: 45 días calendarios"*;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 0109-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 05 de febrero de 2020, el Abog. Yonne Wilber Duran Mamani-Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal conforme lo siguiente: *"Que, de acuerdo a lo expuesto en los antecedentes, y al amparo de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, esta Gerencia es de opinión en: 4.1 Declarar Procedente en Aprobar mediante Acto Resolutivo la*

GIP/MPMN  
IRFE/AL-GIP  
Cc:

A  
GM  
GM  
GPP  
GDUAAT  
GA  
OSLO  
OGRD  
CEEFM  
OII  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LAS PRINCIPALES VIAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA-MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", (...);

Que, habiendo tomado conocimiento del Informe N° 106-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN de fecha 05 de febrero de 2020, mediante la cual el Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la MPMN-Ing. Lindon H. Ramos Choque, presenta un Informe Técnico contenido en la Carta N° 003- 2020- EACH/CEEFM/GIP/GM/MPMN, para las acciones que correspondan respecto a los daños identificados y que guardan relación con la ejecución del proyecto "INSTALACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ALMACENAMIENTO II ETAPA, EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", se advierte que la ejecución física de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LAS PRINCIPALES VIAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA-MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", estará supeditada (en lo que corresponda ) a la atención de la Carta N° 93-2020-GA/GM/MPMN, notificada a la Empresa Southern Perú Copper Corporation, la misma que se anexa al presente como parte integrante de la misma;

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28411, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba la Ley de Presupuesto Público para el año Fiscal 2020; Decreto Supremo N°004-2019-JUS, la Directiva de "Normas y procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; estando a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, y demás normas conexas con las visaciones de las Áreas correspondientes.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LAS PRINCIPALES VIAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA-MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", Expediente conformado por un Pioner (256 folios), un (01) CD adjunto, inserto copia de Informe N° 42-2020-GIP/GM/MPMN e Informe N° 106-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN (a 03 folios), conforme al siguiente detalle:

**ACTIVIDAD** : "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LAS PRINCIPALES VIAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA-MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"  
**MODALIDAD** : EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** 05 RECURSOS DETERMINADOS  
**PLAZO DE EJECUCIÓN** : 45 DÍAS CALENDARIO

GIP/MPMN  
IRFE/AL-GIP  
Cc.

A  
GM  
GAI  
GPP  
GDUAAT  
GA  
OSLO  
OGRD  
CEEFM  
OTT  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

DEL PRESUPUESTO		
<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>S/. 327,710.54</b>
GASTOS GENERALES	11%	S/. 36,048.16
GASTOS DE SUPERVISION	3%	S/. 9,831.32
GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	3%	S/. 9,831.32
GASTO DE LIQUIDACION TECNICA-FINANCIERA	2%	S/. 6,554.21
GASTOS DE DIFUSION	0.5%	S/. 1,638.55
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>S/. 391,614.10</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LAS PRINCIPALES VIAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA-MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"; a cargo de la Coordinación de Elaboración y Ejecución Fichas de Mantenimiento; asimismo la **Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestaria previa por parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto**; y consecuentemente el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** al Responsable Técnico encargado de la Ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LAS PRINCIPALES VIAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA-MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", que la Ejecución Física de la presente Ficha Técnica estará supeditada (en lo que corresponda) a la atención y/o subsanación de las observaciones realizadas en el Informe N° 106-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN y Carta N° 003- 2020- EACH/CEEFM/GIP/GM/MPMN, por parte de la Empresa Southern Perú Copper Corporation, bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** el cumplimiento e inspección de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LAS PRINCIPALES VIAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA-MARISCAL NIETO-MOQUEGUA" a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Administración, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
Arq. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

GIP/MPMN  
IRFE/AL-GIP  
C.c

A  
GM  
GM  
GPP  
GDU/AAT  
GA  
OSLO  
OGRD  
CEEFM  
OTI  
Archo